**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0194/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0185,** de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Buenas Tardes

Soy estudiante de la Universidad de El Salvador en proceso de graduación y para sustentar mi investigación la información que necesito es sobre el comercio electrónico desarrollando en El Salvador, conocer acerca de la institución que lo regula, así como el desarrollo que este ha tenido desde el 2006 hasta la fecha y cuales son las leyes que lo regulan o los medios que lo regulan y lo rigen en El salvador, en fin todo lo relacionado al comercio electrónico en el País.

Anexo una guía de preguntas en las que precisamos respuestas acerca el tema de "Comercio Electrónico"

Objetivo de la Entrevista: Conocer la información más pertinente que se utiliza en El Salvador con respecto al Comercio Electrónico.

a) Datos personales del encargado del tema

• Nombre completo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

• Institución que representa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

• Profesión\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

• Cargo que ostenta:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

b) Datos Específicos.

1. ¿Qué entiende por el comercio electrónico?

2. Si usted es o fuese consumidor del Comercio Electrónico ¿Conoce sus Derechos? ¿Cuáles son?

3. ¿Considera que las compras electrónicas son seguras? Explicar porque.

4. ¿Cuáles son los actores implicados en el Comercio Electrónico?

5. ¿Qué elementos estimulan el Comercio Electrónico?

6. ¿Qué elementos dotan de seguridad y confiabilidad al Comercio Electrónico?

7. ¿Conoce si en El Salvador existe alguna ley que regule el Comercio Electrónico?

8. ¿Conoce si existen leyes que regulen el Comercio Electrónico en los países de Centroamérica? ¿Cuáles son?

9. ¿Conoce si existe algún tratado que regule el Comercio Electrónico y que involucre a los países de Centroamérica?

10. ¿A qué institución gubernamental se puede abocar por un descontento ocasionado en una compra electrónica?

11. ¿Qué entiende por Tecnologías de la Información y la Comunicación?

12. ¿Considera que las Tecnologías de la Información y la Comunicación han estimulado el uso del Comercio Electrónico? Explique porque

13. Qué perspectivas tiene sobre el comercio electrónico en el futuro..” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección de Tecnologías de la Información (DTI),** atendiendo la solicitud, hace de su conocimiento que existe un Anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico, el cual está en estudio para su aprobación y la Ley de Firma Electrónica de la que se adjunta.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información